



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 20 de mayo de 2002

NUM. 52

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre las actuaciones políticas del Gobierno de Navarra para mantener los compromisos adquiridos con los sindicatos en el Plan de Empleo, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a retirar el proyecto de medidas de reforma de la protección por desempleo y de la ley básica de empleo, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra repudia el comportamiento del Rector de la UPNA y del Delegado del Gobierno en los sucesos de los días 22 al 26 de abril, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta que todas las fuerzas políticas tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la vida política, social y cultural de Euskal Herria, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 9](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la Ley de Calidad impulsada por el Gobierno español, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan contra el acoso psicológico en el trabajo. Tramitación en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo ([Pág. 11](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las actuaciones de la Consejería de Salud en el expediente abierto al colectivo Andrea por el suministro de medicamentos postcoitales, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la Fundación para el desarrollo del área afectada por el embalse de Itoiz, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la regulación de los parques públicos infantiles, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres ([Pág. 14](#)).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 149 y 150 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1986, de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un indicador importante de la salud democrática de un país o de una región es el grado de participación de las mujeres en los distintos ámbitos de decisión. Pese a la masiva incorporación de

las mujeres al ámbito público, existe un déficit de igualdad en determinadas esferas participativas y de decisión. Sólo en una sociedad paritaria, donde se dé una participación en términos de igualdad de hombres y mujeres se dará una situación de plenitud democrática.

La Plataforma de Acción aprobada en Pekín en septiembre de 1995 ha marcado la pauta del compromiso adoptado por la comunidad internacional con el objetivo de eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar activamente en la toma de decisiones políticas y a impulsar las acciones precisas, para modificar una realidad de una sociedad en la que no existe igualdad de oportunidades.

Las resoluciones de dicha plataforma dicen textualmente: "Conseguir el objetivo de la igualdad de participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones, proporcionará un equilibrio que reflejará de manera más adecuada la composición de la sociedad, necesaria además para el buen funcionamiento de la democracia". Las resoluciones de Pekín recogieron como objetivo "la adopción de medidas, incluso en los sistemas electorales, cuando proceda, que alienten a los partidos políticos a incorporar mujeres en los puestos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres" y a "examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y cuando proceda, la posibilidad de ajustar y reformar esos sistemas".

La Unión Europea ha aprobado diversas decisiones y Recomendaciones relativas a la participación igualitaria de hombres y mujeres. En concreto en Recomendación relativa a la Participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de Toma de Decisión (96/694/CE) se recomienda la "adopción de una estrategia integrada de conjunto, destinada a promover la participación equilibrada de las mujeres

y de los hombres en los procesos de toma de decisiones y a desarrollar o crear a tal efecto las medidas adecuadas, tales como, en su caso, medidas legislativas y/o reglamentarias y/o de incentivación”.

En el año 2001 el Parlamento Europeo pidió “que se favorezca el equilibrio de género en todas las políticas y en todas las comisiones tanto a escala de la UE como a escala nacional e internacional con una participación no inferior al 40% para cada género”.

Es importante que las leyes españolas y las leyes regionales que articulan los procesos electorales, en este caso la ley navarra, como lo han hecho otras Comunidades Autónomas, se comprometan con la igualdad de género, en este caso con la igualdad en la representación política y en todos los ámbitos.

Por estas razones el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986 de 17 de noviembre, de regulación de las elecciones al Parlamento de Navarra

Artículo único de adición de un nuevo artículo tras el artículo 9 de la Ley Foral.

Artículo 9 bis.

Las candidaturas tendrán una presencia equilibrada de hombres y mujeres, de tal forma que en su composición no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento los miembros de uno y otro sexo.

Se mantendrá esa proporción en el conjunto de la lista y en cada tramo de cinco nombres de la misma.

Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 7 de febrero de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral

7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 7 de junio de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre las actuaciones políticas del Gobierno de Navarra para mantener los compromisos adquiridos con los sindicatos en el Plan de Empleo

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las actuaciones políticas del Gobierno de Navarra para mantener los compromisos adquiridos con los sindicatos en el Plan de Empleo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación ante el Pleno:

El Gobierno del PP, al que apoya UPN, recientemente ha anunciado una serie de medidas en tomo al empleo. Las más importantes se sustancian en obligar a trabajar por debajo de su cualificación y experiencia profesional y académica o a más de 50 Km de su lugar de residencia o no superar las 3 horas de desplazamiento a aquellos desempleados que cobran algún tipo de prestación. Asimismo, se elimina la obligación de pagar al trabajador durante el periodo que va desde el

despido empresarial hasta la sentencia judicial que determina el tipo de despido. Tampoco es menos importante el cambio de derivar el subsidio de desempleo como derecho subjetivo a derecho asistencias o la incorporación de las indemnizaciones por despido a los niveles de renta.

En resumen, son unas medidas que recortan las prestaciones de desempleo a aquellos quienes las cobran, ignorando al 40% de parados que no cobran prestaciones. Es contradictorio con el discurso de apoyo a la familia, al obligar al traslado del domicilio para empleos inadecuados. Al tiempo que con la supresión de los salarios de tramitación se facilita el despido improcedente.

Los compromisos adquiridos con los sindicatos por parte del Gobierno de Navarra suponen una clara contradicción con las medidas del PP-UPN. También cabe recordar que el Gobierno de Navarra tiene asumida parte de las transferencias de empleo.

Por todo ello, interesa saber:

¿Cuál será la posición del Gobierno ante estas medidas que presenta el Partido Popular? ¿Qué actuaciones políticas piensa desarrollar para mantener los compromisos adquiridos con los sindicatos en el Plan de Empleo?

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a retirar el proyecto de medidas de reforma de la protección por desempleo y de la ley básica de empleo

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta al Gobierno del Estado a retirar el proyecto de medidas de reforma de la protección por desempleo y de la ley básica de empleo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio Salvatierra, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ruega la tramitación de la moción que a continuación transcribe, para su debate y votación por puntos.

Exposición de motivos:

La nueva propuesta de reforma del desempleo propuesta por el Gobierno del Estado (Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo) va a suponer un buen número de recortes de derechos de la gente desempleada, recortes de prestaciones, endurecimiento extraordinario de la vida como desempleados y desempleadas, hasta llegar a situaciones humillantes y sólo una mínima medida positiva (ampliación del colectivo de mujeres a las cuales se podrá contratar, en los 24 meses posteriores al parto, con una bonificación del 100% de los costes de Seguridad Social durante un año). Las principales medidas son:

1. Modificación del subsidio para el Régimen Especial Agrario, impulsando la movilidad geográfica de sus beneficiarios/as. La medida va destinada a incorporar a todos los trabajadores del campo al sistema contributivo general, manteniéndose la situación actual sólo para quienes estén ya en el subsidio especial agrario. Esta medida

puede suponer dejar sin una ayuda básica de rentas a 230.000 familias de desempleados de las zonas rurales más deprimidas del Estado.

2. Se redefine el concepto de “empleo adecuado” ampliando su horizonte en todas las dimensiones: profesión, salario, contrato y ubicación. Una persona perceptora de la prestación por desempleo, ya no podrá negarse a una oferta de empleo para una profesión distinta a la suya que, previamente, el Servicio Público de Empleo haya considerado adecuada, aunque implique un salario inferior a su prestación, con cualquier tipo de contrato, por muy precario que sea y con una ubicación en un radio de 50 Km de su localidad de residencia y/o no superior a las 3 horas totales de desplazamiento y que no suponga un gasto superior al 20% del salario neto mensual.

Además, todo lo anterior va unido a “establecer un compromiso de actividad de los beneficiarios de prestaciones por desempleo”. Se trata de un documento humillante en el que la persona parada es tratada como si fuese la culpable de su situación y en previsión de que pudiera aprovecharse en exceso de la prestación de desempleo, se le obliga a aceptar vejatorias condiciones para evitar su expulsión del sistema.

No es fácil saber qué va a hacer el Gobierno para convertir al INEM en un organismo capaz de ofertar empleo. Hasta ahora es insignificante el número de desempleados que reciben una oferta de empleo. Sin embargo, es evidente el objetivo que se persigue de reducir a toda costa a los perceptores y receptoras de prestaciones, arrojándoles a un mercado laboral cada vez más precarizado.

3. Se hacen compatibles las prestaciones con los salarios en determinados casos. Es ésta una fórmula, inicialmente pensada para mayores de 52 años y beneficiarios y beneficiarias de la Renta Activa de Inserción, por la que se transfiere a favor del empresario el subsidio de la persona trabajadora, pues dicho empresario sólo tendrá que pagar la diferencia entre el salario total y el subsidio.

4. Se suprimen los “salarios de tramitación” en los despidos improcedentes. Las personas despedidas con un despido improcedente cobrarán el

desempleo desde el día siguiente al despido, con independencia de la impugnación judicial. De esta forma, el empresario se ahorra los salarios y las cotizaciones de la Seguridad Social que tenía que pagar desde la fecha del despido hasta la fecha del auto de no readmisión que sigue a la sentencia por el despido improcedente.

Esta medida supone un brutal recorte de derechos básicos de la gente trabajadora, pues el contrato está vigente hasta que no se declare la improcedencia del despido. Pero estamos, además, ante un abaratamiento explícito del coste de los despidos para los empresarios y ante un grave perjuicio económico para los trabajadores y trabajadoras despedidas, porque con los salarios de tramitación mejoraban su indemnización y alargaban el tiempo de paro, al iniciarlo más tarde.

5. Se incorporan las indemnizaciones laborales a las rentas de las personas trabajadoras, para calcular si sobrepasan el límite máximo de renta necesario para percibir el subsidio de desempleo. A través de esta medida que convierte las indemnizaciones, cuyo destino es compensar daños provocados por el despido, en simples rentas personales, sólo se busca un nuevo recorte y expulsión de las prestaciones.

6. Se establece la no cotización por desempleo del empleo público subvencionado. Se saca del derecho al desempleo a un nuevo colectivo, como es el afectado por los contratos de inserción introducidos en la Reforma de 2001, colectivo que se suma a los otros del contrato de formación, que también amplió dicha Reforma (minusválidos, trabajadores extranjeros, quienes lleven más de 3 años sin actividad laboral, gente que se encuentre en situación de exclusión social y quienes se incorporen a escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo).

Estas medidas que suponen una fuerte reducción de los derechos sociales de las personas trabajadoras, carecen de toda lógica en un contexto en que:

a) Las cuentas públicas son inmejorables; b) El déficit público es cosa del pasado; c) La gestión de las prestaciones de desempleo es "muy exitosa", pues a base de rebajar las coberturas (el año pasado sólo estaba cubierta por prestaciones

contributivas un 23% de la gente parada y por el subsidio del 75% del SMI, un 31%), el sistema del desempleo tiene un enorme superávit desde 1998 (entre ese año y el 2001, ha acumulado un excedente de 10.130 millones de euros, casi 1,7 billones de pesetas, siendo la previsión de superávit de 2002, de 3.257 millones de euros); d) El nivel de fraude es muy reducido; e) El Estado español cuenta con uno de los niveles de cobertura más bajos de Europa; f) Unas prestaciones cuyos periodos de protección son de los más cortos e insuficientes de Europa, y donde la intensidad protectora cae, según datos de OCDE, más rápidamente.

Es posible, aunque se hace difícil de predecir, que sea el doctrinarismo liberal del Gobierno central la causa fundamental de este tipo de desvaríos. Que de verdad alguien considere que con estas agresiones a las y los parados, se va a mejorar una oferta de empleo que se dice escasa en determinadas profesiones y zonas del Estado. Vamos, que todo es problema de las rigideces que todavía siguen existiendo en el mercado de trabajo, no ya por el propio mercado en sí, que ha sido desregulado al máximo, sino por el sistema de desempleo, que constituye su vaso comunicante y que le hace de auténtico tapón.

Con este tipo de medidas del más puro neoliberalismo económico, el Gobierno se olvida de cualquier dimensión social, igualitario y humanista, y castiga a las personas que corren la peor suerte que lleva aparejada la gente parada. Por todo ello, se proponen las siguientes propuestas de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que retire y no apruebe el proyecto de "Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo".

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la inclusión en el Plan de Empleo de la partida necesaria para mejorar los niveles de cobertura si, después de todo, el Gobierno Central sigue adelante con sus medidas restrictivas.

Iruña a 3 de mayo de 2002

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio Salvatierra

Moción por la que el Parlamento de Navarra repudia el comportamiento del Rector de la UPNA y del Delegado del Gobierno en los sucesos de los días 22 al 26 de abril

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra repudia el comportamiento del Rector de la UPNA y del Delegado del Gobierno en los sucesos de los días 22 al 26 de abril, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción.

Los estudiantes vascohablantes de la Universidad Pública de Navarra, con el fin de reivindicar el derecho a estudiar y vivir en euskara, organizaron una acampada en los jardines del campus, acampada que estaba previsto que se celebrara entre el 22 y el 26 de abril. Para esa semana, el colectivo de estudiantes vascohablantes "Euskal Adarra" organizó numerosas actividades, y recibió el apoyo de numerosos sindicatos, partidos políticos y organizaciones. La acampada no obstaculizaba en absoluto la vida académica de la Universidad, y no pretendía más que dar a conocer determinadas reivindicaciones y ofrecer una serie de actos culturales.

El rectorado, sin embargo, prohibió la acampada y llamó a la policía para que desalojara a los participantes. La noche del primer día, el 22 de abril, aparecieron decenas de policías, y ordenaron el desalojo. Los estudiantes retiraron las tiendas como gesto de buena voluntad, y las volvieron a poner al día siguiente, 23 de abril. La policía volvió a aparecer ese día, al mediodía, y se llevó las tiendas de campaña que estaban puestas.

Ante esta vulneración de la libertad de expresión, decenas de estudiantes, acompañados de numerosos profesores y trabajadores, decidieron realizar un cierre, a modo de protesta, el 24 de abril (en total, se reunieron 175 personas). La policía acudió a la Universidad y desalojó del aula a los estudiantes de manera violenta: atezándolos por el cuello, tirándoles del pelo, a golpes, insultándolos... La policía obligó a todas esas personas a tumbarse en el suelo, unos encima de otros, y procedió a identificarlos. Posteriormente, comenzó a trasladar a la comisaría a las personas que se negaban a ser identificadas. Entre tanto, obligaron a decenas de personas a permanecer en el suelo, unos encima de otros, y cargaron contra los familiares y amigos reunidos en el exterior.

En total fueron 99 personas las que la policía trasladó a la comisaría, donde se repitieron los insultos y los golpes. Fueron obligados a permanecer de pie y con la cabeza agachada durante largas horas, mientras se realizaban las identificaciones. Dos personas tuvieron que acudir al hospital. Finalmente, todos los detenidos fueron dejados en libertad.

Al día siguiente, 25 de abril, un grupo de profesores y trabajadores realizó un encierro con el fin de protestar por lo sucedido la noche anterior y como muestra de solidaridad con los detenidos.

No es la primera vez que en la Universidad Pública suceden hechos de este tipo. En tres años, la policía española ha entrado ocho veces en la Universidad para dar al traste con protestas pacíficas; en total, han sido más de 200 los detenidos (más del 2% de los alumnos de la Universidad) con el permiso del rector Pérez Prados y su equipo.

Esta vez, el rector Pérez Prados y el delegado del Gobierno han batido todas las marcas anteriores. La situación de los derechos democráticos en la Universidad es absolutamente escandalosa; no tiene parangón en toda Europa. El Parlamento de Navarra, en cuanto es garante de los derechos de todos los navarros, no puede quedarse cruzado de brazos.

Por todo ello, el grupo parlamentario Batasuna, presenta la siguiente moción:

“El Parlamento de Navarra, ante los hechos sucedidos entre el 22 y el 25 de abril, manifiesta lo que sigue:

1.- La Universidad, además de un centro donde cursar estudios académicos, es también un espacio donde debatir libremente y realizar reivindicaciones. En este sentido, los derechos de reunión y movilización han de ser objeto de especial protección.

2.- Los hechos acaecidos en la Universidad entre el 22 y el 25 de abril son muy graves. Dete-

ner violentamente a 115 personas por ejercer su derecho a expresarse es totalmente repudiable.

3.- Es completamente repudiable el comportamiento que con respecto a estos hechos han tenido tanto el rector Pérez Prados como el Delegado del Gobierno.

4.- El Parlamento de Navarra manifiesta su solidaridad con quienes sufrieron daños como consecuencia de la actuación policial.”

En Pamplona, a 3 de mayo de 2002.

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta que todas las fuerzas políticas tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la vida política, social y cultural de Euskal Herria

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra manifiesta que todas las fuerzas políticas tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la vida política, social y cultural de Euskal Herria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en sesión plenaria la siguiente moción.

Estos últimos meses, los portavoces del Gobierno español están manifestando repetidamente la voluntad de ilegalizar Batasuna. No resultan novedosos en nuestro pueblo avances represivos de este tipo; últimamente, además de

la guerra sucia, las torturas, la pena de muerte extrajudicial, las detenciones y los encarcelamientos, se ha optado por un ataque pseudojudicial, es decir, por una represión enmascarada, disfrazada de aspecto legal.

La naturaleza represiva y fascista del Estado español se manifiesta numerosas veces y, lamentablemente, en nuestros pueblos, todos hemos tenido oportunidad de comprobarlo. Históricamente, los estados han respondido con dureza, utilizando la represión política, y han tratado así de soslayar la voz y la decisión de Euskal Herria; esto ha ocurrido porque, en definitiva, tienen miedo a la democracia.

A pesar de ser dicha represión permanente, se ve a veces acentuada; precisamente, cuando los estados han visto que sus posturas se tambaleaban o cuando Euskal Herria proclama en voz alta sus derechos políticos y se ve cercano el cambio político. Así, estando Franco a punto de morir, el Estado español acometió una represión feroz, y declaró el estado de excepción en Euskal Herria. Tras su muerte, en este régimen remodelado, hemos conocido numerosas leyes y tribunales especiales cuyo único fin era hacer frente a la lucha de los ciudadanos vascos.

En este caso, una vez agotado el marco jurídico-político impuesto, cuando éste no da más y cuando una amplia mayoría social apuesta claramente por la autodeterminación, España, en lugar

de reconocer nuestros derechos civiles y políticos, ha realizado, una vez más, un salto represivo. Ilegalizando organizaciones y asociaciones sociales y diversas organizaciones políticas, y encarcelando a sus miembros, por medio de la ilegalización de Batasuna, pretenden hacer desaparecer la representación política de 200.000 ciudadanos vascos. Semejante ataque, una vez más, se dirige a toda Euskal Herria, y el hecho de provocar tan tremenda ruptura social conllevará incalculables consecuencias institucionales, políticas y sociales.

Ante este proyecto del Gobierno español de ilegalizar Batasuna, la preocupación e inquietud de la sociedad se reflejan en las manifestaciones públicas de los diversos agentes. La sociedad, pues, pide a las organizaciones y representantes políticos que manifiesten su postura. Por tanto, el Parlamento de Navarra adopta las siguientes resoluciones:

1) Todas las fuerzas políticas tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la vida política, social y cultural de Euskal Herria en condiciones de igualdad. Por tanto, ha de respetarse la pluralidad de las opciones políticas.

2) Ni Batasuna ni ninguna otra fuerza política pueden ser ilegalizadas y apartadas de la actividad política, borrando, mediante la modificación de la postura de algunos partidos, a quienes actúan a favor de la consecución de la democracia en Euskal Herria y de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos vascos.

3) Se llevarán a cabo todas las acciones necesarias para asegurar la participación política integral de Batasuna, equiparándola al resto de organizaciones políticas de Euskal Herria.

4) Este acuerdo será remitido a las siguientes personas: al Relator para la Independencia del Poder Judicial (perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas), al Relator para la Libertad de Expresión (perteneciente a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas), y al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

En Pamplona, a 3 de mayo de 2002.

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la Ley de Calidad impulsada por el Gobierno español

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra rechaza la Ley de Calidad impulsada por el Gobierno español, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por el Pleno.

Batasuna presentó una interpelación al Gobierno de Navarra para que aclarara su postura y las declaraciones hechas ante la prensa sobre la llamada Ley de Calidad. En respuesta a dicha interpelación, en la sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo, el Consejero de Educación señor Laguna subrayó la necesidad de una reforma educativa y mostró su conformidad con la Ley de Calidad.

Entre tanto, sigue adelante el proceso de debate abierto en torno a la Ley de Calidad de Madrid. En Madrid se están debatiendo y deci-

diendo medidas que tendrán una influencia notable en la realidad educativa de Navarra. Como consecuencia del actual marco jurídico-político una vez más los navarros no podemos decir nada en temas que nos conciernen directamente.

En este sentido, el Parlamento de Navarra debe manifestar su postura con respecto a la Ley de Calidad. Y, desde nuestro punto de vista, la postura debe ser contraria a dicha ley, por las siguientes razones.

1. Porque una vez más desde Madrid se va a establecer una ley que condicionará la realidad educativa de Navarra. Aunque en teoría tenemos plenas competencias en materia educativa, en la práctica lo único que nos queda es gestionar la situación a partir de unos ejes educativos establecidos en Madrid.

2. Porque la Ley de Calidad pretende igualar, centralizar y fiscalizar más la realidad educativa del Estado Español.

3. Porque la Ley de Calidad se fundamenta en un punto de vista regresivo. Dicha ley pretende disminuir la participación, aumentar el autoritarismo, permitir la exclusión y fortalecer el sistema de exámenes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Batasuna presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra rechaza la Ley de Calidad impulsada por el Gobierno Español.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su postura favorable a un modelo educativo participativo, renovador e integrador.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su postura favorable a un sistema educativo propio que responda a las necesidades de todos los navarros, de cara a que las decisiones educativas que afecten a Navarra se tomen en Navarra.

En Pamplona, a 9 de mayo de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan contra el acoso psicológico en el trabajo

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, TRABAJO, COMERCIO Y TURISMO

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan contra el acoso psicológico en el trabajo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra número 38, de 23 de abril de 2002, prevista para su tramitación en el Pleno, lo sea en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las actuaciones de la Consejería de Salud en el expediente abierto al colectivo Andrea por el suministro de medicamentos postcoitales

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por a Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre las actuaciones de la Consejería de Salud en el expediente abierto al colectivo Andrea por el suministro de medicamentos postcoitales, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Sanidad.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Milagros Rubio, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Mixto-Batzarre, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara ruega que le sean respondida la siguiente pregunta oral en la Comisión que la Mesa y Junta de Portavoces estime oportuno.

Exposición de motivos

El pasado 5 de octubre de 2001, con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Foral, se aprobó la siguiente resolución parlamentaria con el apoyo de la mayoría de representantes parlamentarios:

“1. Instar al Gobierno de Navarra a anular el expediente en curso en contra de Andrea, y el abierto a los ginecológicos que colaboraron con dicho colectivo para el suministro de medicamentos postcoitales a mujeres que los precisaron durante los pasados Sanfermines.

2. Instar al Gobierno de Navarra a cumplir lo aprobado por el Parlamento de Navarra con respecto a la distribución y financiación de la píldora postcoital.”

Sin embargo, el pasado viernes 3 de mayo se conocía la sanción impuesta por la Consejería de Salud del Gobierno de Navarra al citado colectivo Andrea por los motivos a que hace referencia la resolución parlamentaria mencionada, y por un importe abusivo de 3.005 euros. Por todo ello preguntamos:

¿Piensa el Gobierno de Navarra cumplir la citada resolución parlamentaria que cuenta con el apoyo de la mayoría democrática de la cámara? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones piensa llevar a cabo frente al expediente abierto por la Consejería de Salud contra la asociación Andrea? En caso negativo, ¿cuáles son las razones para no cumplirla?

Iruña, a 6 de mayo de 2002

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio Salvatierra

Pregunta sobre la Fundación para el desarrollo del área afectada por el embalse de Itoiz

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la Fundación para el desarrollo del área afectada por el embalse de Itoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Pleno del Parlamento de Navarra celebrado el día 22 de junio de 2000, aprobó una propuesta de resolución con el fin de elaborar un Plan de Desarrollo Socioeconómico para la Comarca de Aoiz, que beneficiaría y compensaría a los habitantes de esta comarca que han sido los principales afectados por la construcción del embalse de Itoiz. Este Plan debería llevarse a cabo con la colaboración y participación de los agentes afectados y de las Administraciones Públicas.

También se aprobó en el Parlamento de Navarra la realización de un Plan de usos, protección ambiental y disfrute del entorno del embalse de Itoiz con el fin de que los ayuntamientos de la zona y el resto de la sociedad puedan beneficiarse de la nueva realidad que supondrá el embalse de Itoiz.

Por otro lado, el Parlamento de Navarra instó al Gobierno de Navarra a implicarse activamente en la elaboración de la "Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo", promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro y con la participa-

ción del Gobierno aragonés. Debería contemplar no solo a los municipios afectados directamente por del recrecimiento del embalse de Yesa, sino también a los municipios que puedan ser beneficiarios directamente por su área de influencia. Esta implicación debería tener un reflejo con aportaciones económicas de las distintas administraciones involucradas en el proyecto que hagan posible desarrollar el plan.

Este plan de desarrollo deberá contemplar mejoras en la red viaria, en el patrimonio cultural, en la oferta turística, en las infraestructuras básicas y deberá contemplar un uso lúdico y deportivo de las aguas del embalse recrecido dándose audiencia y participación a los ayuntamientos afectados.

Asimismo se creó una fundación participado por diferentes entidades locales y el Gobierno de Foral con el objetivo de avanzar en al elaboración de un Plan de desarrollo para las zonas afectadas por el embalse de Itoiz. Por todo ello, interesa saber:

1.-¿Cuáles son las medidas que ha tomado el Gobierno Foral desde la constitución de la Fundación para el desarrollo del área afectada por el embalse de Itoiz?

2.-¿Cuáles son los pasos que se han dado a favor de la elaboración de un plan de desarrollo para las zonas afectadas por el recrecimiento del embalse de Yesa?

3.-¿Es posible que la diferentes entidades locales afectadas por estos embalses puedan presentar los diferentes proyectos ante la Confederación Hidrográfica del Ebro para que sean una realidad?

4.-¿Tiene conocimiento el Gobierno Foral sobre si existen partidas presupuestarias concretas en los Presupuestos Generales del Estado en favor de los citados planes de desarrollo?

Pamplona 8 de mayo de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la regulación de los parques públicos infantiles

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la regulación de los parques públicos infantiles, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La importancia de los parques infantiles para el desarrollo del niño está fuera de toda duda, pero en muchas ocasiones se obvian aspectos que pasan desapercibidos para los adultos, y por supuesto para los niños, tan importantes como la seguridad, la calidad o el estado de conservación de los aparatos del parque infantil.

Hay muchos defectos graves, que por las características de estos aparatos, pasan desapercibidos. Sistemas de sujeción inadecuados, piezas sueltas, tornillos que sobresalen con riesgo de provocar tropiezos o brechas. Alturas demasiado elevadas sin protección, pavimentos no aconsejables por demasiado duros, presencia de cristales en los alrededores, maderas astilladas, sistemas de amortiguación poco efectivos, son aspectos que pueden ser comunes a los parques infantiles y que con unas normas de seguridad,

con unos controles por parte de la administración superiores a los actuales podrían aminorarse o mitigarse.

Lamentablemente no existe normativa en la legislación española que regule cómo han de ser los parques infantiles en seguridad y calidad de los aparatos y las instalaciones. Hasta ese momento, podrían adaptarse medidas transitorias con el fin de que se aprueben unas reglas técnicas para la normalización de los equipamientos de las zonas de juego infantiles que acrediten la calidad y seguridad de dichos aparatos. Esta legislación haría que los ayuntamientos sepan a qué atenerse y controlen con más rigor y apoyatura legal los parques infantiles evitando así las lagunas legales existentes en la materia. Así el Parlamento de Navarra aprobó, en sesión celebrada el 27 de junio de 2000, una propuesta de resolución en la que se instaba "al Gobierno de Navarra, para que en el plazo de ocho meses, proceda a la regulación, vía Decreto Foral, de los parques públicos infantiles de manera que se garantice la salubridad, seguridad y ornato de los citados parques".

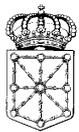
Anta esta propuesta de resolución aprobada por el Parlamento de Navarra, interesa saber:

1.- ¿Ha aprobado el Gobierno de Navarra el referido Decreto Foral tal y como aprobó la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra hace casi dos años?

2.- Si la respuesta es negativa, ¿cuáles son las razones para que no se haya cumplido el acuerdo del Parlamento de Navarra y que contó con el apoyo del grupo parlamentario de UPN en aquella Comisión?

Pamplona 8 de mayo de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 39,07 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
---	---